

INFORMATIVO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS Y EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, AÑO 2017.

Os informamos, como organización sindical SAF, en relación con lo tratado en Junta de Personal sobre provisión de puestos y ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, respecto a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en la provincia de Almería, las actuaciones promovidas por SAF, a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería.

1º.- El Pleno de la referida Junta de Personal, celebrado en fecha 01/12/2017, ante los porcentajes de puestos de trabajo ocupados respecto a la RPT, tras la información recibida en la citada Junta de personal, previa solicitud de la misma, respecto a las correspondientes plantillas de puestos (contadores) de la Administración General de la Junta de Andalucía y, ante cualquier incidencia en materia de ejercicio de potestades públicas, por la presencia de personal no funcionario, respecto a lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, acordó, promovido por SAF, poner de manifiesto estas circunstancias ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, Presidencia de la Junta de Andalucía y Parlamento de Andalucía.

2º.- Que habiéndose recibido en la citada Junta de Personal un escrito procedente de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial Fomento y Vivienda, mediante el que remite a la mencionada Junta de Personal la información solicitada respecto a nombramiento de interinos y respecto a la plantilla de puestos (contadores); recibiendo posteriormente un escrito, procedente del Servicio de Administración Pública de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, mediante el que remite a la referida Junta de Personal la correspondiente información sobre la referida plantilla de puestos, se significa que los datos recopilados ponen de manifiesto la necesidad estructural de personal funcionario, que la citada Junta de Personal, así como esta organización sindical, reiteradamente, han reivindicado ante distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º.- Que de la información recopilada de la plantilla de puestos (contadores), facilitada por la referida Delegación Territorial, se ha obtenido la siguiente estimación de datos:

PLANTILLA DE PUESTOS (CONTADORES)				
Delegación / Centro	Plantilla Puestos Funcionarios	Plantilla Ptos Dot. Func.	Plantilla Ptos. Ocupados Func.	Porcentaje Ocupación/RPT
DT FOMENTO Y VIVIENDA	152	131	83	54,25%
<i>DT Fomento y Vivienda</i>	<i>152</i>	<i>131</i>	<i>83</i>	<i>54,25%</i>
LB CONTROL CALIDAD	1	0	0	0,00%

Significándose la existencia de puestos de trabajo no ocupados ya sea por vacante o por no dotación, como, por ejemplo, NG de Gestión (código 11847210); Asesor Técnico (código 11723910); Asesor Técnico (código 7857910); UN Personal, Nóminas y SS (código 11725110); NG Gestión (código 8168610); Asesor Técnico (código 7767110); Asesor Técnico (código 7767510); Auxiliares Administrativos (código 221810); Titulado Grado Medio (código 3097010); Administrativos (código 221210); Titulado superior (código 12642510).



Por lo tanto, atendiendo a los porcentajes de ocupación de puestos adscritos a personal funcionario de la correspondiente RPT, se mantiene la necesidad estructural de personal funcionario en la mencionada Delegación Territorial.

4º.- Que, además, ante la presencia de personal no funcionario en la referida Delegación Territorial la Junta de Personal significó, a los efectos oportunos, lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, en materia de ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, como esta organización sindical reitera.

Que, asimismo, se pone de manifiesto que hay que señalar qué funciones puede realizar el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, que vienen claramente delimitadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el que se delimita que, entre otros: **- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica para su desempeño**".

5º.- Asimismo, esta organización sindical reseña que, en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, se publicó la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, incluyendo los listados definitivos de puestos desiertos en el citado concurso de méritos, entre ellos, en relación con la DT Fomento y Vivienda, puestos de trabajo que deberían, al estar dotados presupuestariamente, haber sido objeto de provisión provisional, ante la necesidad estructural de personal funcionario, de no estar ocupados, siendo, entre otros:
Asesor Técnico 1 plaza; Titulado Superior 8 plazas; Titulado Grado Medio 6 plazas; Administrativos 18 plazas; 12 Auxiliares Administrativos.

6º.- Asimismo, se significa que la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería no se resuelve con el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (publicado en el BOJA núm. 217, de 13 de noviembre de 2017), establece respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía para toda Andalucía, solamente para acceso libre de personal funcionario 538 plazas y para promoción interna 600 plazas.

7º.- Por otra parte, se significa que el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA núm. 247, de 26 de diciembre de 2017), establece respecto al sector Administración General para toda Andalucía, un total de 902 plazas, de ellas, 720 son para la estabilización temporal, respecto a funcionarios, desglosadas de la siguiente forma: 535 en el Anexo I.1 y 185 en el Anexo I.3.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ